

FECHA: 03/06/2019
EXPEDIENTE Nº: 8753/2015
ID TÍTULO: 4315647

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Derecho Militar por la Universidad Católica San Antonio |
| Universidad solicitante | Universidad Católica San Antonio |
| Universidad/es participante/s | Universidad Católica San Antonio |
| Centro/s | • Universidad Católica San Antonio |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se modifica el número de créditos mínimo y máximo para la matriculación a tiempo parcial y

el enlace a la normativa de permanencia. Se modifica la redacción de las competencias generales CG2 y CG4 atendiendo a la recomendación recogida en el informe de evaluación favorable emitido por ANECA el 4 de diciembre de 2015. Se actualizan algunos perfiles de profesorado y se incluyen otros nuevos.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se modifica el número de créditos mínimo y máximo para la matriculación a tiempo parcial y el enlace a la normativa de permanencia.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se modifica la redacción de las competencias generales CG2 y CG4 atendiendo a la recomendación recogida en el informe de evaluación favorable emitido por ANECA el 4 de diciembre de 2015.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

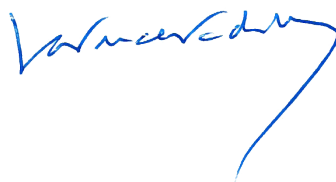
Se modifica la redacción de las competencias generales CG2 y CG4 atendiendo a la recomendación recogida en el informe de evaluación favorable emitido por ANECA el 4 de diciembre de 2015, pero siguen asignadas a las mismas materias.

6.1 – Profesorado

Se modifican algunos perfiles de profesorado y se actualizan otros.

Madrid, a 03/06/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo